



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2014-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2014

**VISTO;** el Informe Legal N° 98-2014-ALI/MDP, de Asesoría Legal que recomienda precedente, reconocer Junta Vecinal N° 016 de la Asociación de Vivienda Eben Ezer Unión Arcuellar, jurisdicción del distrito de Pangoa.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el art. 73°, numeral 5, de la referida Ley, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velar por el fortalecimiento del espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, prestación de servicios públicos locales, cumplimiento de las normas municipales y promover el trabajo articulado de las autoridades, instituciones, organizaciones y la población en su conjunto con el único objetivo de buscar el desarrollo integral; por lo que en reunión de fecha 18 de marzo del 2014, que asistieron los vecinos de la Asociación de Vivienda Eben Ezer Unión Arcuellar de Pangoa, ha sido elegido los miembros de la Junta Vecinal # 016 y amerita su reconocimiento respectivo; de acuerdo a la opinión legal;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **JUNTA VECINAL N° 016 de la Asociación de Vivienda EBEN EZER UNION ARCUELLAR, del distrito de Pangoa;** por el periodo de dos años, conformado la directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Hermelinda, CAYNISELA HUARINGAA	DNI N° 41948733
VICEPRESIDENTE	: Elisa, ORIHUELA MEZA	DNI N° 20975988
SECRETARIO	: Florentina L., GABRIEL HINOSTROZA	DNI N° 41732061
TESORERO	: Mercedes, ROJAS ALVARADO	DNI N° 19973349
VOCAL I	: Hilario, ORIHUELA MEZA	DNI N° 20589806
VOCAL II	: Maria, HUARINGA HINOSTROZA	DNI N° 20410949
VOCAL III	: Richard, ALCALA POMA	DNI N° 40054466
FISCAL	: Gerardo, CAMARGO BAUTISTA	DNI N° 20982515

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y estatuto de las Juntas Vecinales, aprobado por la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



*[Handwritten signature]*  
D.N.I. 40054466



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 364-2014-A/MDP

Pangoa, 04 de Abril del 2014



**VISTO;** el Informe Legal N° 98-2014-ALI/MDP, de Asesoría Legal que recomienda precedente, reconocer Junta Vecinal N° 016 de la Asociación de Vivienda Eben Ezer Unión Arcuellar, jurisdicción del distrito de Pangoa.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el art. 73°, numeral 5, de la referida Ley, señala que las Municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de participación vecinal, debiendo promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, es competencia de la Municipalidad Distrital de Pangoa, velar por el fortalecimiento del espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, prestación de servicios públicos locales, cumplimiento de las normas municipales y promover el trabajo articulado de las autoridades, instituciones, organizaciones y la población en su conjunto con el único objetivo de buscar el desarrollo integral; por lo que en reunión de fecha 18 de marzo del 2014, que asistieron los vecinos de la Asociación de Vivienda Eben Ezer Unión Arcuellar de Pangoa, ha sido elegido los miembros de la Junta Vecinal # 016 y amerita su reconocimiento respectivo; de acuerdo a la opinión legal;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a la **JUNTA VECINAL N° 016 de la Asociación de Vivienda EBEN EZER UNION ARCUELLAR, del distrito de Pangoa;** por el periodo de dos años, conformado la directiva de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Hermelinda, CAYNISELA HUARINGAA	DNI N° 41948733
VICEPRESIDENTE	: Elisa, ORIHUELA MEZA	DNI N° 20975988
SECRETARIO	: Florentina L., GABRIEL HINOSTROZA	DNI N° 41732061
TESORERO	: Mercedes, ROJAS ALVARADO	DNI N° 19973349
VOCAL I	: Hilario, ORIHUELA MEZA	DNI N° 20589806
VOCAL II	: Maria, HUARINGA HINOSTROZA	DNI N° 20410949
VOCAL III	: Richard, ALCALÁ POMA	DNI N° 40054466
FISCAL	: Gerardo, CAMARGO BAUTISTA	DNI N° 20982515

**ARTICULO SEGUNDO.-** Invocar el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones, y estatuto de las Juntas Vecinales, aprobado por la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



## INFORME LEGAL N° 98-2014-ALI/MDP

**AL :** Miguel Egoavil Martínez.  
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**DEL :** Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo  
Asesor Legal – MDP.

**ASUNTO :** Reconocimiento de Junta Directiva Vecinal.

**REF. :** FUT N. 8292, FUT N.8584. Proveído de Alcaldía

**FECHA :** Pangoa, 01 de abril del 2014.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y con respecto al documento de la referencia, manifestar lo siguiente:

### I.- Antecedentes

- 1.1. FUT N. 8292, presentado por Hermelinda Caysahuana Huaranga.
- 1.2. FUT N.8584, presentado por Richard Alcala Poma.

### II. ANALISIS

2.1.- Que, el artículo IX de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972, señala que:

“El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales.

El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración”.

2.2.- Que, el artículo 73 de la Norma acotada, dispone la competencia municipal

“La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abog. Oswaldo Fernando Rodríguez Lazo  
ASESOR LEGAL INTERINO  
CAL. 904



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



46

5. En materia de participación vecinal

5.1. Promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local.

5.2. Establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización.

5.3. Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción”.

2.3.- Que, el artículo 116 regula sobre Juntas Vecinales Comunes

“Los concejos municipales, a propuesta del alcalde, de los regidores, o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunales, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del concejo municipal”.

2.4.- Que, mediante Ordenanza Municipal N. 069-CM/MDP, de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó la Ordenanza Municipal: Que, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de Pangoa.

El artículo 9 de la mencionada Ordenanza Municipal, señala los requisitos para ser miembro de la Junta Vecinal Comunal, entre ellos:

- Habitar dos años como mínimo en la Jurisdicción territorial de la Junta Vecinal Comunal.
- Ser ciudadano en ejercicio.
- Estar debidamente empadronado en el Libro de la Junta Vecinal Comunal.
- Aceptar y cumplir el presente Reglamento.
- Tener más de 18 años de edad.
- Solo podrá pertenecer a una Junta Vecinal Comunal.

2.5.- Que. El artículo 16 de la Norma citada, dispone la Junta Directiva es el Órgano responsable de ejercer la función ejecutiva de las Juntas Vecinales Comunes, está conformado por.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Fiscal
- Y tres vocales

Elegidos democráticamente por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos.

2.6.- Que, revisado los Formulario de la referencia, se aprecia que cumple n con los requisitos señalados en la Ordenanza Municipal N. 069-CM/MDP, de fecha 19 de marzo del 2013, se aprobó la Ordenanza Municipal: Que, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales Comunes de Pangoa.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO  
Abg. Osvaldo Ferrero Rodríguez Lazo  
ASESOR LEGAL INTERNO  
C.A.I. 904



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN



45

### III. Conclusiones

3.1. Esta Oficina de Asesoría Legal opina que se declara procedente lo solicitado por el administrado, consecuentemente reconocer a la Junta Directiva vecinal.

### IV. Recomendaciones

4.1. Deben precisar el periodo de vigencia por dos años de la Junta Directiva.

Es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Abg. Oswaldo Leiva  
ASESOR LEGAL  
CAJ. 904

44

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



FUT

Nº **Nº 008584**

SATIPO - JUNIN  
TRAMITE DOCUMENTARIO

**20 MAR 2014**

EXP Nº 3267 FOLIO 15

HORA 04:40 FIRMA f

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

SOLICITANTE:	RICHARD DELCOLLA POMA		40054466
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
REPRESENTANTE LEGAL (de ser el caso)	Razón Social		RUC
DOMICILIO LEGAL	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
	ASOCIACION	DE VIVIENDAS	EBEN EZER
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	REGION
PANGOA	SATIPO	JUNIN	JUNIN
Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:			
dirijo a usted para exponer lo siguiente:			
Que: EBEN PRESENTADO MI DOCUMENTO DE LA JUNTA VECINAL Nº 16 DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA EBEN EZER LE FALTO LOS DOCUMENTO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION. COMO FISCAL, Y VOCALES. SEÑOR: ASESOR RUEGO A USTED RECONOCER LA JUNTA DIRECTIVA N-16 CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.			
ADJUNTO DOCUMENTOS:			

- 1.- COPIAS D.N.I
- 2.- COPIA DE ACTA
- 3.- COPIA DEL ESTATUTO

Los datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley N° 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido: Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

*[Firma]*  
Firma del solicitante / Representante Legal

RUTA DEL EXPEDIENTE: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)

PROVEIDO

PASE A: Asesoría Legal

PARA: Fines pertinentes

FECHA: 24-03-14



**ASESORIA LEGAL RECIBIDO**  
FECHA: 24 MAR 2014  
HORA: 4:11 FOLIO: 15







En la Asociación de Vivienda EBENEZER unión arcuellar del distrito de Pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín, Siendo ahora 3:30 p.m. del día 18 de marzo del 2014, nos reunimos todos los socios para tratar las siguientes agendas:

1º conformación de directiva de Junta Vecinal.  
2º otros puntos.

NOS reunimos todo los socios de la asociación de vivienda EBENEZER unión arcuellar para acordar reincorporarnos en las juntas vecinal que ya trabajan, para el mejoramiento de nuestra asociación, ya que es una vivienda nueva donde necesitamos organizarnos bien y Trabajar mancomunadamente con las juntas vecinales para ello pasan a conformar.

1º presidenta	: Hermelinda Caynisela Huaranga	DNI : 41948733	<i>[Signature]</i>
2º vice presidenta	: Elisa Orihuela Meza	DNI : 20975988	<i>[Signature]</i>
3º tesorero	: Mercedes Rojas Alvarado	DNI : 19973349	<i>[Signature]</i>
4º secretario	: Luis Gabriel Hinostroza	DNI : 41732061	<i>[Signature]</i>
5º vocal	: Hilario Orihuela Meza	DNI : 20589806	<i>[Signature]</i>
6º vocal	: María Huaranga Hinostroza	DNI : 20410949	<i>[Signature]</i>
7º vocal	: Richard Alcalá Poma	DNI : 40054466	<i>[Signature]</i>
8º fiscal	: Gerardo Camargo Bautista	DNI : 20982515	<i>[Signature]</i>

a continuación no habiendo mas informes se levanta el acta siendo la hora 4:00 p.m. y luego pasaron a firmar.

*[Signature]*

41732061

Grafinesa



*[Signature]*

DNI 20982515

*[Signature]*

D.N.I. 40054466







DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 20982515, DE NACIONALIDAD PERUANA, MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN U OCUPACIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN ANEXO ARCUELLAR SIN NUMERO, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR" DEBIDAMENTE FACULTADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: =====

PRIMERO: CON FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, UN GRUPO DE CIUDADANOS MORADORES DEL ANEXO DE ARCUELLAR, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, SE REUNIERON A FIN DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA, CUYOS FINES Y OBJETIVOS SON EXPRESADOS Y APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ANTES REFERIDA. =====

SEGUNDO: POR ASAMBLEA GENERAL DE DICHA FECHA, SE APROBÓ LA CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS QUE REGIRÁN A LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR" Y LA ELECCIÓN DEL PRIMER CONCEJO DIRECTIVO, LOS MISMOS QUE SE ENCUENTRAN TRANSCRITOS ÍNTEGRAMENTE EN EL ACTA QUE SE SERVIRÁ UD., SEÑOR NOTARIO INSERTAR CON ARREGLO A LEY. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY Y PRACTIQUE LOS INSERTOS RESPECTIVOS, CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES AL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE SATIPO PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN. SATIPO, 02 DE DICIEMBRE DEL 2010. UNA FIRMA ILEGIBLE. / GERARDO CAMARGO BAUTISTA / AUTORIZADA: DRA. NERY HERMINIA ROCHA MARINOS. ABOGADO-REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUNÍN NUMERO 2865.

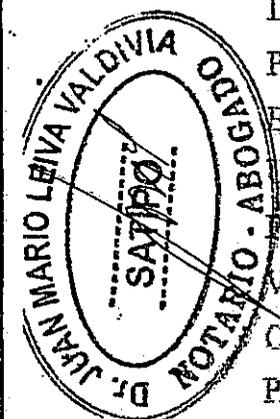
INSERTO: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR" DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010. =====

JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, NOTARIO DE SATIPO, CERTIFICO QUE HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE "ACTAS", PRIMER LIBRO, PERTENECIENTE A LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR"

LLEVADO CON LAS FORMALIDADES DE ESTILO Y DEBIDAMENTE LEGALIZADO POR ANTE EL NOTARIO DE SATIPO, DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 1388-2010, CON FECHA 15.11.2010, Y HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 03 A FOJAS 11, OBRA EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA REFERIDA ASOCIACIÓN DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: \_\_\_\_\_

ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER  
UNION ARCUELLAR

EN EL ANEXO DE ARCUELLAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO LAS 11:00 DE LA MAÑANA DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2010, SE REUNIERON UN GRUPO DE CIUDADANOS MORADORES DE DICHO LUGAR. SEGUIDAMENTE ACTUANDO COMO DIRECTOR DE DEBATES EL SEÑOR GERARDO CAMARGO BAUTISTA, DESIGNADO POR UNANIMIDAD DE LOS PARTICIPANTES, QUIEN TOMO LA PALABRA PARA EXPRESAR QUE CONFORME A LAS CONVERSACIONES EXTRAOFICIALES QUE SE HA MANTENIDO, ES LA INTENCIÓN DE FORMAR UNA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA, QUE TENGA PERSONERÍA JURÍDICA PROPIA CUYA FINALIDAD SEA ENTRE OTRAS COSAS, EL DE CONSEGUIR UNA VIVIENDA Y ALCANZAR METAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, COMO ES CONTAR CON UNA VIVIENDA PROPIA Y QUE ES DERECHO DE TODO SER HUMANO, PARA FOMENTAR Y SER AUTOGESTIONARIOS DE SU PROPIO DESARROLLO A FUTURO, COMO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE, LUZ, PISTAS, VEREDAS, ETC.), COMO TAMBIÉN EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE CADA VIVIENDA Y OTROS PARA SUS FAMILIAS; QUE PARA ELLO SE HACE IMPRESCINDIBLE ASOCIARNOS, EJECUTÁNDOSE PROYECTOS DE DESARROLLO CON PARTICIPACIÓN PLENA DE ACADA ASOCIADO, PARA LOGRAR TODOS LOS OBJETIVOS. DESPUÉS DE VARIAS PARTICIPACIONES DE LOS ASISTENTES, TODOS MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE ASOCIARSE. LUEGO PROPONEN LOS NOMBRES DE LA ASOCIACIÓN Y POR UNANIMIDAD SE ACUERDA QUE SE DENOMINARA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR". ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A NOMBRAR EL CONCEJO DIRECTIVO QUE LLEVARA EL DESTINO DE LA ASOCIACIÓN QUE REGIRÁ EL PRESENTE PERIODO. DESPUÉS DE VARIAS PARTICIPACIONES EN



DONDE SE DESARROLLARON LAS PROPUESTAS, POR UNANIMIDAD QUEDO CONFORMADO EL CONCEJO DIRECTIVO DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

PRESIDENTE : GERARDO CAMARGO BAUTISTA DNI. 20982515.

VICEPRESIDENTE : RICHARD CRISTIAN ALCALA POMA DNI. 40054456.

SECRETARIO: FLORENTINA LUISA GABRIEL HINOSTROZA DNI. 41732061.

TESORERO : HERMELINDA CLAUDIA CAYNICELA HUARINGA DNI.41948733.

1ER. VOCAL : ELISA ALBERTINA ORIHUELA MEZA DNI. 20975988.

2DO. VOCAL : MARIA PILARTA HUARINGA HINOSTROZA DNI. 20410949.

ASIMISMO SE ELIGIO AL REPRESENTANTE DEL ORGANO DE FISCALIZACION; RECAYENDO DICHO CARGO EN EL SEÑOR FISCAL: JORGE OCHOA PEREZ, CON DNI. 20962166. =====

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ AL JURAMENTO DE LEY Y CADA INTEGRANTE DEL CONCEJO DIRECTIVO PROMETIÓ EN TRABAJAR FIEL Y LEAL A FAVOR DE TODOS LOS ASOCIADOS. EL ELECTO PRESIDENTE EN REPRESENTACIÓN DEL CONCEJO DIRECTIVO INSTÓ A TODOS LOS ASOCIADOS A COMPROMETERSE EN TRABAJAR JUNTOS PARA LOGRAR TODOS LOS OBJETIVOS, QUE LUEGO PLASMARÁ EL DESARROLLO DE LA ASOCIACION, AGRADECIENDO LA CONFIANZA DEPOSITADA POR TODOS LOS ASOCIADOS. EL SEÑOR PRESIDENTE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE SE CUENTA CON UN PROYECTO DE ESTATUTO QUE SE HA VENIDO ELABORANDO EN DÍAS ANTERIORES CON LA PARTICIPACIÓN DE PROFESIONALES, LO CUAL PONE A DISPOSICIÓN DE LOS ASOCIADOS. EL MISMO QUE DARA LECTURA PARA SU EVALUACIÓN, CORRECCIÓN DE SER NECESARIO PARA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA ASOCIACIÓN. QUEDANDO ADMITIDO SU PEDIDO SE DIÓ LECTURA DICHO PROYECTO, ARTÍCULO POR ARTÍCULO HACIENDO LAS CORRECCIONES CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ASOCIADOS; LUEGO DESPUÉS EL PRESIDENTE SOMETE A VOTACIÓN Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ESTATUTO QUE REGIRÁ LA ASOCIACIÓN, QUE ES COMO SIGUE: =====

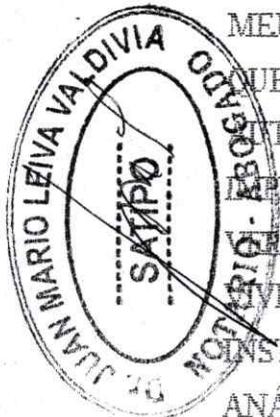
ESTATUTO DE LA "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION

ARCUELLAR"

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL.

ARTICULO 1°.- QUE, ES VOLUNTAD EXPRESA DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CON LA DENOMINACIÓN DE "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EBEN EZER UNION ARCUELLAR" SE CONSTITUYE LA ASOCIACIÓN CIVIL, SIN FINES DE LUCRO, EN EL ANEXO DE ARCUELLAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, QUE INICIARA SUS ACTIVIDADES EN LA FECHA DEL OTORGAMIENTO DE SU ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN. EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN ES EN EL ANEXO DE ARCUELLAR, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, Y LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN ES INDEFINIDA. ARTICULO 2°: SON FINES DE LA ASOCIACION: 1.- CONSEGUIR UNA VIVIENDA Y ALCANZAR METAS PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, COMO ES CONTAR CON UNA VIVIENDA PROPIA Y QUE ES DERECHO DE TODO SER HUMANO, PARA FOMENTAR Y SER AUTOGESTIONARIOS DE SU PROPIO DESARROLLO A FUTURO, COMO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, DESAGÜE, LUZ, PISTAS, VEREDAS, ETC), COMO TAMBIEN EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE CADA VIVIENDA Y OTROS PARA SU FAMILIA 2.- CONVOCAR E INTERACTUAR CON INSTITUCIONES ORGANIZADAS PARA DESARROLLAR Y PROPICIAR ANÁLISIS Y REFLEXIÓN COLECTIVA QUE PERMITA ENRIQUECER EL DEBATE EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES DE LA PROBLEMÁTICA DE CREAR DESARROLLO A FUTURO COMO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE INSTALACIONES BÁSICAS Y CALIDAD DE VIDA ACORDE A LAS NECESIDADES DE UNA VIVIENDA DIGNA EN NUESTRO MEDIO URBANO, LIGADA AL DESARROLLO REGIONAL Y NACIONAL. 3.- INTEGRAR A SUS MIEMBROS DE MANERA ORGÁNICA, ESTIMULANDO UN TRABAJO CONJUNTO A FIN DE POTENCIAR SUS CAPACIDADES Y AFINIDADES. 4.- FOMENTAR TODA ACTIVIDAD LICITA DE SOLIDARIDAD, AMISTAD, CAMARADERIA Y AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS Y DE ESTE MODO ALCANZAR UN NIVEL DE VIDA EN ARMONÍA CON SUS ASPIRACIONES Y DERECHOS EN EL MEDIO SOCIAL EN EL QUE VIVIMOS. CULTURA: PROPICIAR EL DESARROLLO EDUCACIONAL EN TODOS SUS ASOCIADOS O NIVELES EN BENEFICIO DE SUS ASOCIADOS, ASÍ COMO PROFUNDIZAR LA CULTURA DE LOS MISMOS, EN LOS DIFERENTES CAMPOS DEL



PENSAMIENTO Y CONOCIMIENTO HUMANO. DEPORTIVO: DIFUNDIR EL DEPORTE COMO MEDIO DE DESARROLLO FÍSICO Y ESPARCIMIENTO INTEGRAL DE LOS ASOCIADOS Y PONER EN FORMA CONJUNTA LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS Y DE INTERÉS SOCIAL, SIENDO ANHELO DE LOS ASOCIADOS LA REPRESENTACIÓN Y EL APOYO, LAS GARANTÍAS Y RESPECTO A LAS PERSONAS ASOCIADAS Y AJENAS. 5.- LA DEFENSA CONJUNTA Y ÚNICA DE CADA ASOCIADO EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS CONSAGRADOS POR LAS LEYES; PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN COMUNITARIOS; ESTRECHA COLABORACIÓN SOCIO ECONÓMICO CON LOS ASOCIADOS QUE CONFORMAN UNA FAMILIA SIN DISTINCIÓN NI DISCRIMINACIÓN; ELEVACIÓN DEL NIVEL ECONÓMICO, TÉCNICO Y CULTURAL DE LOS INTEGRANTES, SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA CON LOS PROBLEMAS. =====

## TITULO II

### CAPACIDAD. PATRIMONIO Y RECURSOS SOCIALES

ARTICULO 3º: LA ASOCIACIÓN ESTA CAPACITADA PARA ADQUIRIR BIENES Y CONTRAER OBLIGACIONES, PODRÁ EN CONSECUENCIA OPERAR CON TODAS LAS INSTITUCIONES BANCARIAS PRIVADAS, ESTATALES, ETC.

ARTICULO 4º: EL PATRIMONIO SE COMPONE DE LOS BIENES QUE POSEEN EN LA ACTUALIDAD Y DE LOS QUE ADQUIEREN EN LO SUCESIVO POR CUALQUIER TITULO Y DE LOS RECURSOS QUE ADQUIERAN CON: 1).- LAS CUOTAS QUE APORTARAN LOS ASOCIADOS. 2).- LAS RENTAS DE SUS BIENES. 3).- LAS DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y SUBVENCIONES QUE SE RECIBA. 4).- EL PRODUCTO DE BENEFICIOS, RIFAS, FESTIVIDADES Y DE TODA ENTRADA QUE PUEDA OBTENERSE LÍCITAMENTE. =====

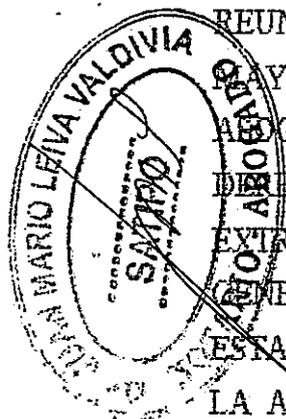
## TITULO III

### ASOCIADOS. CONDICIONES DE ADMISIÓN. OBLIGACIONES Y DERECHOS

ARTICULO 5º: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS DE ASOCIADOS: A.- ACTIVOS: LOS QUE INVISTA EL CARÁCTER DE FUNDADORES Y FIGURAN EN EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN, ADEMÁS DE LOS QUE INGRESAN POSTERIORMENTE. B.- HONORARIOS: LOS QUE EN ATENCIÓN A LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ASOCIACIÓN O A DETERMINADAS CONDICIONES PERSONALES, SEAN DESIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL O PROPUESTA

35

DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE UN NÚMERO DE ASOCIADOS CON DERECHO A VOTO. ARTICULO 6º: PARA LA ADMISIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: 6.1.- EL SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD POR ESCRITO Y DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION. 6.2.- EL SOLICITANTE DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTAS REGISTRADAS A LA FECHA. EL TESORERO SERÁ QUIEN OTORQUE LA CONSTANCIA DE CANCELACIÓN. 6.3.- EL SOLICITANTE DEBERÁ RELLENAR SU HOJA DE VIDA CON SUS DATOS EXACTOS Y SUS FIRMAS RESPECTIVAS, DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CARNET, FIRMANDO SU CONSTANCIA DE CENIRSE A LOS REGLAMENTOS DE LA ASOCIACIÓN. 6.4.- EL PRESIDENTE VIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXPUESTOS CONVOCARA A REUNIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO EN DONDE DEBA SER APROBADO POR MAYORÍA LA ADMISIÓN DE LOS NUEVOS SOCIOS. ARTICULO 7º: LOS ASOCIADOS ACTIVOS TIENEN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES Y DERECHOS: 1.- ABONAR LAS CONTRIBUCIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE ESTABLEZCAN POR LA ASAMBLEA EN GENERAL. 2.- CUMPLIR LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE IMPONGAN ESTE ESTATUTO, EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN APROBADO POR LA ASAMBLEA PROPUESTA POR EL CONSEJO DIRECTIVO. 3.- PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SER ELEGIDOS PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS SOCIALES. 4.- ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE CONVOQUE EL PRESIDENTE Y SU INASISTENCIA SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN. 5.- GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA ASOCIACIÓN QUE PUEDA LOGRAR EN TODAS SUS GESTIONES. ARTICULO 8º.- LAS CUOTAS SOCIALES SERÁN PROPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES O PROYECTOS QUE SE EMPRENDA. ARTICULO 9º: LOS ASOCIADOS HONORARIOS QUE DESEEN TENER LOS MISMOS DERECHOS QUE LOS ACTIVOS DEBERÁN SOLICITAR SU ADMISIÓN A ESTA CATEGORÍA, A CUYO EFECTO SE AJUSTARAN A LAS CONDICIONES QUE EL PRESENTE ESTATUTO RIGE PARA LA MISMA. ARTICULO 10º.- LOS ASOCIADOS PERDERÁN SU CARÁCTER DE TALES POR RENUNCIA O EXCLUSIÓN Y SI FALLECE LO ASUMIRÁ SU CONYUGUE O



FAMILIAR MAS CERCANO. ARTICULO 11°.- PERDERÁ SU CONDICIÓN DE ASOCIADO EL QUE HUBIERA DEJADO DE REUNIR LAS CONDICIONES REQUERIDAS POR ESTE ESTATUTO PARA SERLO. ARTICULO 12°.- EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ APLICAR A LOS ASOCIADOS LAS SIGUIENTES SANCIONES: A) AMONESTACIÓN. B) SUSPENSIÓN Y C) EXPULSIÓN. LAS QUE SE GRADUARÁN DE ACUERDO CON LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: 1.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR EL ESTATUTO O EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN RECIBIRÁ SU AMONESTACIÓN. 2.- POR INASISTENCIAS CONTINUAS, FALTA DE RESPETO A LA ASAMBLEA Y/O A LOS ASOCIADOS SE LE SUSPENDERÁ DE ACUERDO A LA FALTA. 3.- CUANDO PROCEDA EN CONTRA DE LOS FINES E INTERESES DE LA ASOCIACIÓN ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTATUTO Y QUE ATENTE CONTRA LA TRANQUILIDAD Y EL BUEN ORDEN DE LA ASOCIACIÓN SE LE EXPULSARÁ. 4.- PROVOCAR DESORDEN EN EL SENO DE LA ASOCIACIÓN U OBSERVAR UNA CONDUCTA QUE SEA NOTORIAMENTE PERJUDICIAL A LOS INTERESES SOCIALES SE LE EXPULSARÁ. 5.- EL ASOCIADO QUE SE ATRASE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS O DE CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN ESTABLECIDA, SERÁ NOTIFICADO POR EL TESORERO, EN SU INCUMPLIMIENTO EL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ APLICAR AL INculpADO LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE PREVIA CARTA DIRIGIDA AL SOCIO POR ELLO RECIBIRÁ SU AMONESTACIÓN. 6.- SE PRECISA QUE EN CASO DE EXPULSIÓN, EL ASOCIADO PERDERÁ SU DERECHO DE ASOCIADO Y SUS APORTES SE REVERTIRÁN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN. 7.- LA QUE NO SE PRECISA EN EL PRESENTE ARTICULO SE REGULARA MEDIANTE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASOCIACIÓN. ARTICULO 13°.- LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR SERÁN RESUELTOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO A PROPUESTA DEL SEÑOR FISCAL, CON ESTRICTAS OBSERVANCIAS DEL DERECHO DE DEFENSA, EN TODOS LOS CASOS, EL AFECTADO PODRÁ INTERPONER DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS DE NOTIFICACIÓN DE LA SANCIÓN EL RECURSO DE APELACIÓN POR ANTE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL QUE SE REALICE.

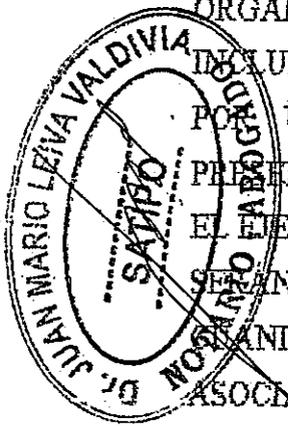
#### TITULO IV

DEL REGIMEN DE ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

ARTICULO 14°.- LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION SON: 1) LA ASAMBLEA GENERAL 2) EL CONSEJO DIRECTIVO. 3) ORGANOS DE FISCALIZACION. ———

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 15°.- HABRA DOS CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS TENDRAN LUGAR UNA VEZ POR AÑO, DENTRO DE LOS PRIMEROS TRES MESES POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO COMO MÁXIMO EN EL MES DE MARZO DE CADA AÑO Y EN ELLA SE VERÁ: A.- CONSIDERAR, APROBAR O NOTIFICAR LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMES DEL ORGANOS DE FISCALIZACION. B.- ELEGIR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y AL MIEMBRO DEL ORGANOS DE FISCALIZACION. C.- TRATAR CUALQUIER OTRO ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DIA. D.- TRATAR LOS ASUNTOS PROPUESTOS POR UN MÍNIMO DEL CINCO PORCIENTO DE LOS ASOCIADOS Y PRESENTADOS AL CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE LOS 60 DIAS CERRADOS DEL EJERCICIO SOCIAL. ARTICULO 16°: LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SERAN CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS, O EL ORGANOS DE FISCALIZACION, ESTOS PEDIDOS DEBERAN SER ATENDIDO DENTRO DEL TERMINO DE 15 DIAS, DE LO CONTRARIO SE PROCEDERA DE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DEL CODIGO CIVIL. ARTICULO 17: LAS ASAMBLEAS GENERALES SE CONVOCARAN POR CIRCULARES REMITIDAS AL DOMICILIO DE LOS ASOCIADOS CON CINCO DIAS DE ANTICIPACION, CON LA MISMA ANTICIPACION REQUERIDA DEBERA PONERSE A CONSIDERACION DE LOS ASOCIADOS LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMES DEL ORGANOS DE FISCALIZACION CUANDO SE SOMETAN A CONSIDERACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, CUANDO SE TRATE DE REFORMAS AL ESTATUTO O REGLAMENTOS, LOS PROYECTOS DE LA MISMA DEBERAN PONERSE A DISPOSICION DE LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACION DE CINCO DIAS POR LO MENOS. EN LAS ASAMBLEAS NO PODRAN TRATARSE OTROS ASUNTOS QUE LOS INCLUIDOS



EXPRESAMENTE EN EL ORDEN DEL DÍA. ARTICULO 18: PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS EN SEGUNDA CONVOCATORIA, BASTA LA PRESENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADOPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES EN CASO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y ACUERDO PARA LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN, SE PROCEDERÁ CON ARREGLO A LO PROVISTO POR EL ARTICULO 87º DEL CÓDIGO CIVIL. LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN O EN SU EFECTO POR EL VICEPRESIDENTE O A QUIEN LA ASAMBLEA DESIGNE POR MAYORÍA DE VOTOS EMITIDOS. ARTICULO 19: NINGÚN ASOCIADO PODRÁ TENER MÁS DE UN VOTO Y LOS MIEMBROS DE LA CONSEJO DIRECTIVO Y DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN NO PODRÁN VOTAR EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SU GESTIÓN. ARTICULO 20: CUANDO SE CONVOQUE A COMICIOS O ASAMBLEAS EN LAS QUE DEBAN REALIZARSE ELECCIONES DEL CONCEJO DIRECTIVO, SE CONFECCIONARA UN PADRÓN DE LOS ASOCIADOS EN CONDICIONES DE INTERVENIR, EL QUE SERÁ PUESTO A EXHIBICIÓN DE LOS ASOCIADOS CON 10 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA FIJADA POR EL ACTO, PUDIENDO FORMULARSE OPOSICIONES HASTA 3 DÍAS DEL MISMO. —

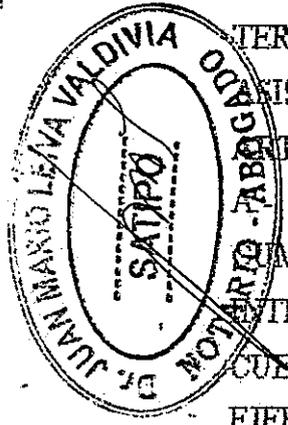
#### DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTICULO 21: LA ASOCIACIÓN SERÁ DIRIGIDA Y ADMINISTRADA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMPUESTA DE SEIS MIEMBROS TITULARES, QUE DESEMPEÑARAN LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y DOS VOCALES. EL MANDATO DE LOS MISMOS DURARA DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDOS. UNA VEZ CULMINADO EL PERIODO DE DOS AÑOS, EL CONSEJO DIRECTIVO CONTINUARÁ EN SUS FUNCIONES HASTA SER ELEGIDO EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO. ARTICULO 22: PARA INTEGRAR LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS SE REQUIERE PERTENECER A LA CATEGORÍA DE ASOCIADO ACTIVO Y TENER COMO MÍNIMO DE SEIS MESES DE ANTIGÜEDAD. ARTICULO 23: EN CASO DE RENUNCIA, FALLECIMIENTO, INASISTENCIA CONTINUA INJUSTIFICADA O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE OCASIONE LA VACANCIA TRANSITORIA O

PERMANENTE DE UN CARGO TITULAR, SE PROCEDERÁ A ELEGIR SU REEMPLAZO MEDIANTE ELECCIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ASAMBLEA GENERAL QUE SERÁ CONVOCADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, ESTE REEMPLAZO SE HARÁ SOLO POR EL TERMINO DE LA VACANCIA.

ARTICULO 24: EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRÁ TODA VEZ QUE SEA CITADA POR EL PRESIDENTE, O A PEDIDO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, O POR LA CUARTA PARTE DE SUS MIEMBROS, DEBIENDO EN ESTOS CASOS CELEBRASE LA REUNIÓN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS. LA CITACIÓN SE HARÁ POR CIRCULARES Y CON UN DÍA DE ANTICIPACIÓN. LAS REUNIONES DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRARA VÁLIDAMENTE CON LA MAYORÍA ABSOLUTA (MITA MAS UNO) DE SUS MIEMBROS REQUIRIÉNDOSE PARA LAS RESOLUCIONES EL VOTO DE IGUAL MAYORÍA DE LOS PRESENTES. PARA EL CASO DE RECONSIDERACIONES SE REQUERIRÁ EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES, EN SESIÓN DE IGUAL O MAYOR NUMERO DE ASISTENTES DE AQUELLA EN QUE SE RESUELVE RECONSIDERAR.

ARTICULO 25: SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: A.- EJECUTAR LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR ESTE ESTATUTO, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, INTERPRETÁNDOLO EN CASO DE DUDA CON CARGO DE DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL MÁS PRÓXIMA QUE SE CELEBRE. B.- EJERCER LA ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. C.- CONVOCAR A ASAMBLEAS GENERALES. D.- RESOLVER LA ADMISIÓN DE LOS QUE SOLICITAN INGRESAR COMO ASOCIADOS. E.- AMONESTAR, SUSPENDER, CESAR O EXPULSAR A LOS ASOCIADOS. F.- NOMBRAR AGRICULTORS Y TODO EL PERSONAL NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD SOCIAL, DETERMINAR LAS OBLIGACIONES, AMONESTARLOS, SUSPENDERLOS Y DESPEDIRLOS. G.- PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS E INFORMES DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. TODOS ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PUESTOS EN CONOCIMIENTOS DE LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACIÓN PARA LA CONVOCACIÓN LA ASAMBLEA ORDINARIA. H.- DICTAR LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS NECESARIAS



PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES, LAS QUE DEBERÁN SER APROBADOS POR LA MAYORÍA DEL CONCEJO DIRECTIVO. \_\_\_\_\_

**DEL PRESIDENTE:**

ARTICULO 26°.- EL PRESIDENTE O QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE TIENE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES; A.- EJERCITAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. B.- CITAR A LAS ASAMBLEAS Y CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLA. C.- TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MIEMBROS Y EN CASO DE EMPATE; VOTAR NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR. D.- AL CUMPLIR EL PERIODO DE DOS AÑOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCARÁ A ELECCIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA. E.- FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN. F.- APERTURA CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO CUENTAS DE AHORROS O CORRIENTES EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN Y DEPOSITAR LOS FONDOS DE ESTA; AUTORIZAR CON EL TESORERO LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA DE ACUERDO CON LO RESUELTO POR EL CONSEJO DIRECTIVO NO PERMITIRÁ QUE LOS FONDOS SOCIALES SEAN INVERTIDOS EN OBJETO AJENO A LO PRESCRITO POR ESTE ESTATUTO, EFECTUAR TODO TIPO DE MOVIMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS EN REFERENCIA (CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DANDO CONOCIMIENTO AL FISCAL), PUDIENDO EFECTUAR RETIROS, SOBREGIROS, DEPÓSITOS, ETC. G.- DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTA DE RESPETO DEBIDO. H.- VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. I.- SANCIONAR A CUALQUIER AGRICULTOR QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. J.- FIRMAR LOS DOCUMENTOS DE COMPRA VENTA A FAVOR DE LA ASOCIACION SOBRE EL TERRENO QUE EN EL FUTURO SE CONSIGA PARA FINES DE VIVIENDA DE

32

LOS ASOCIADOS, PUDIENDO FIRMAR LA MINUTA, ESCRITURA PUBLICA, ACLARACIONES, DOCUMENTOS PRIVADOS, PROMESAS DE COMPRA VENTA, YA SEAN ANTE NOTARIO PUBLICO O ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS. K. EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION, POR LO QUE PODRA, EN NOMBRE DE ELLA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSION Y EN GENERAL, TODO ACTO PARA EL CUAL SE REQUIERE PODER GENERAL Y/O ESPECIAL, CONFORME A LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL C.P.C, ASIMISMO PODRA INTERPONER DENUNCIAS Y/O RECLAMOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y JUDICIALES. —

#### DEL VICEPRESIDENTE

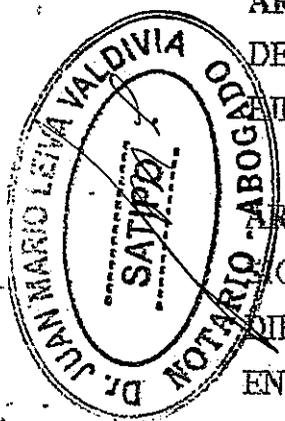
ARTICULO 27° EL VICEPRESIDENTE REEMPLAZA AL PRESIDENTE EN CASO DE DELEGACION DE ESTE, ENFERMEDAD, AUSENCIA O FUERZA MAYOR, EJERCIENDO LAS FACULTADES DE ESTE. —

#### DEL SECRETARIO

ARTICULO 28°: EL SECRETARIO, TIENE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A.- ASISTIR A LA ASAMBLEA Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, REDACTANDO LAS ACTAS RESPECTIVAS, LAS QUE ASENTARA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE Y FIRMARA CON EL PRESIDENTE. B.- FIRMAR CON EL PRESIDENTE LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACION. C.- CITAR A LAS SESIONES DE ASAMBLEAS ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO. =

#### DEL TESORERO

ARTICULO 29°: EL TESORERO ES LA PERSONA QUE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION DE LOS FONDOS ECONOMICOS DE LA ASOCIACION Y LE CORRESPONDE: A.- DIRIGIR LA CONTABILIDAD Y PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO LOS ESTADOS FINANCIEROS. B.- DIRIGIR LA RECAUDACION DE LAS COTIZACIONES DE LOS ASOCIADOS Y CUALQUIER OTRO INGRESO, GIRANDO LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES DANDO CUENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL ATRASO DE LOS PAGOS. C.- PREPARAR EL BALANCE ANUAL Y SOMETERLO AL PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO. D.- APERTURA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE LAS CUENTAS DE LA



ASOCIACIÓN EN UNA ENTIDAD BANCARIA, EFECTUAR CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE RETIROS, SOBREGIROS, DEPÓSITOS, ETC. E.- INFORMAR AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE EL MOVIMIENTO ECONÓMICO Y ESTADO DE CAJA. F.- INTEGRAR TODA COMISIÓN QUE TENGA QUE REALIZAR MANEJOS DE FONDOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN. =====

DE LOS VOCALES:

ARTÍCULO 30: CORRESPONDE A LOS VOCALES: A.- ASISTIR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ Y VOTO. B.- DESEMPEÑAR LAS COMISIONES Y TAREAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO LES CONFÍE. C.- ENTRAR A FORMAR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO EN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN ESTOS ESTATUTOS. =====

DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:

ARTÍCULO 31° EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SERÁ COMPUESTO POR UN FISCAL, SU MANDATO DURARÁ DOS AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES Y DEBERES. A.- EXAMINAR LOS LIBROS Y LOS DOCUMENTOS DE LA ASOCIACIÓN POR LO MENOS CADA TRES MESES. B.- ASISTIR A LAS REUNIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO LOS ESTIME CONVENIENTE. C.- FISCALIZAR LA ADMINISTRACIÓN COMPROBANDO FRECUENTEMENTE EL ESTADO DE LA CAJA Y LA EXISTENCIA DE LOS TÍTULOS VALORES DE TODA ESPECIE. D.- VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES ESTATUTOS Y REGLAMENTOS, EN ESPECIAL EN LO REFERENTE DE LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS Y LAS CONDICIONES EN QUE SE OTORGAN LOS BENEFICIOS SOCIALES. E.- DICTAMINAR SOBRE LA MEMORIA, INVENTARLO, BALANCE GENERAL Y RECURSOS PRESENTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. F.- VIGILAR LAS OPERACIONES DE LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EL ÓRGANO DE LA FISCALIZACIÓN, CUIDAR DE EJERCER SUS FUNCIONES DE MODO QUE NO ENTORPEZCAN LA REGULARIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL. G.- FIRMAR CONSTANCIAS, DANDO FE DE LA VERACIDAD DE PROCEDENCIA DE LOS ASOCIADOS, SEGÚN ARTÍCULO 6° 6.1. =====

TITULO V

DE LA REFORMA DEL ESTATUTO

31

ARTÍCULO 32: PARA REFORMAR EL PRESENTE ESTATUTO, SERÁ NECESARIO QUE SEA A PROPUESTA DE DOS TERCERAS PARTES DE SUS ASOCIADOS ACTIVOS. ARTICULO 33: EL QUÓRUM PARA LA REFORMA DEL PRESENTE ESTATUTO SE REQUIERE DE LA ASISTENCIA DE MAS DEL 50% DE LOS ASOCIADOS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA SE PROCEDERÁ CON ARREGLO A LO PROVISTO POR EL ARTICULO 87° DEL CÓDIGO CIVIL. =====

#### TITULO VI

##### DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION:

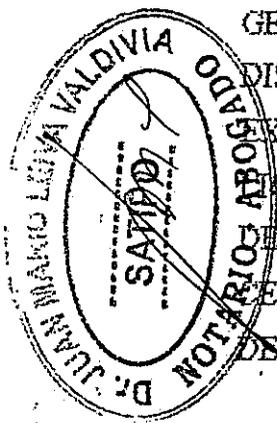
ARTICULO 34: LA ASOCIACIÓN SE DISUELVE DE PLENO DERECHO CUANDO NO PUEDA FUNCIONAR SEGÚN SUS ESTATUTOS. ARTICULO 35: LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DEBE SER ACORDADA POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CON EL QUÓRUM DE LEY ACORDADA LA DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE DESIGNARA A TRES ASOCIADOS COMO LIQUIDADORES SEÑALÁNDOSE SUS FACULTADES QUIENES SE OCUPARAN DE REALIZAR EL ACTIVO, PAGAR EL PASIVO Y SU PATRIMONIO SERÁ CEDIDO A LA INSTITUCIÓN BENÉFICA LOCAL QUE LA ASAMBLEA HUBIERE DESIGNADO EN SU ACUERDO DE DISOLUCIÓN. =====

##### PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA

NO SE EXIGIRÁ LA ANTIGÜEDAD DE SEIS MESES DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIGENCIA DEL PRESENTE ESTATUTO. =====

##### DISPOSICION FINAL

EN TODO LO QUE NO ESTE PREVISTO EN ESTE ESTATUTO REGIRÁ LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y EN LAS DEMÁS NORMAS PERTINENTE. POR UNANIMIDAD SE ACORDO FACULTAR AL SEÑOR PRESIDENTE GERARDO CAMARGO BAUTISTA, CON DNI N° 20982515; A FIN DE QUE PUEDA, EN NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN Y ESTATUTO EN LOS REGISTROS PUBLICOS. FINALIZADA LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y NO HABIENDO NADA MAS QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADO LA ASAMBLEA, SIENDO LA 1:40 PM. DEL MISMO DÍA, PASAN A FIRMAR LOS ASOCIADOS. A CONTINUACION APARECEN 07 FIRMAS ILEGIBLES: =====



NOMBRES	DNI	FIRMAS
GERARDO CAMARGO BAUTISTA	20982515	FIRMA ILEGIBLE. =
RICHARD CRISTIAN ALCALA POMA	40054466	FIRMA ILEGIBLE. =
FLORENTINA LUISA GABRIEL HINOSTROZA	41732061	FIRMA ILEGIBLE. =
HERMELINDA CLAUDIA CAYNICELA HUARINGA	41948733	FIRMA ILEGIBLE.
ELISA ALBERTINA ORIHUELA MEZA	20975988	FIRMA ILEGIBLE. =
MARIA PILARTA HUARINGA HINOSTROZA	20410949	FIRMA ILEGIBLE. =
JORGE OCHOA PEREZ	20962166	FIRMA ILEGIBLE. =

OTRO INSERTO.- ARTICULO SETENTA Y CUATRO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDAN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. =====

OTRO INSERTO.- ARTICULO SETENTA Y CINCO DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. =====

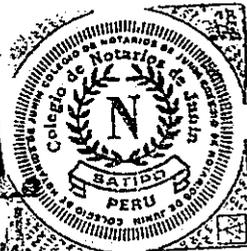
CONCLUSION. FORMALIZADO EL INSTRUMENTO SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO Y CONTENIDO POR LA LECTURA QUE DE TODO HIZO, DESPUES DE LO CUAL SE AFIRMO Y RATIFICO EN SU CONTENIDO, DOY FE ESTA ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN EL PAPEL DEL SERVICIO NOTARIAL NUMERO 599914 VUELTA Y CONCLUYE EN EL PAPEL DE SERVICIO NOTARIAL NUMERO 602155. =====

FIRMADO: GERARDO CAMARGO BAUTISTA-UNA HUELLA DIGITAL.-  
HABIENDO CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE  
HUELLAS DACTILARES, EL MISMO DIA DE SU OTORAMIENTO.- ANTE MI:  
JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA-NOTARIO ABOGADO-UN SELLO ABOGADO-  
UN SELLO NOTARIAL. -

ES CONFORME CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE SE HALLA EN  
MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, PREVIA  
CONFRONTACION DE LEY EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN  
NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO, SIGNO Y FIRMO.

SATIPO, 03 DE DICIEMBRE DEL 2010.

JM



C N J  
REGISTRO N° 10

# FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE DOCUMENTARIO



FUT

Nº **Nº 008292**

TRAMITE DOCUMENTARIO

07 MAR 2014

EXP Nº 2794 FOLIO 08

HORA 03:15 FIRMA *f*

Firma y sello de mesa de partes

Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa

<b>SOLICITANTE:</b>	Caynisela Huarínga Hermelinda		41948733
	Apellidos y Nombres o Razón Social		DNI
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b> (de ser el caso)	Razón Social		RUC
<b>DOMICILIO LEGAL</b>	Urb./Asoc. Barrio / Centro Pob.	Cll. / Av. / Jr. / Psje. / Fdo.	Nº / Mz. / Lt. / Pto. / Sec.
<b>DISTRITO</b>	AS. UR. EBENEZER	DEPARTAMENTO	REGION
Pangoa	Satipo	Junín	Junín
<b>Nº TELEFONO / CELULAR / RPM - RPC:</b>			
dirijo a usted para exponer lo siguiente:			
Que; yo Hermelinda Caynisela solicito el reconocimiento de la junta directiva, de la junta vecinal no 16., de la asociación de vivienda EBENEZER, ruego a usted señor alcalde			
<b>ADJUNTO DOCUMENTOS:</b>			

- Copia de la acta
- Copia de DNI.
- 
- 

datos consignados en el presente formulario y la información contenida en los documentos que acompaño son verdaderos y tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA, los mismos que están sujetos a posterior fiscalización, que en caso de acreditarse falsedad o fraude, me someto a las sanciones establecidas en la Ley Nº 27444 (Ley del procedimiento Administrativo General).

POR LO EXPUESTO: Solicito ordene a quien corresponda acceder a mi pedido; Es causa de justicia que espero(amos) alcanzar.

*[Firma]*  
Firma del solicitante / Representante Legal

**ruta del expediente: (llenado por personal de la Municipalidad Distrital de Pangoa)**

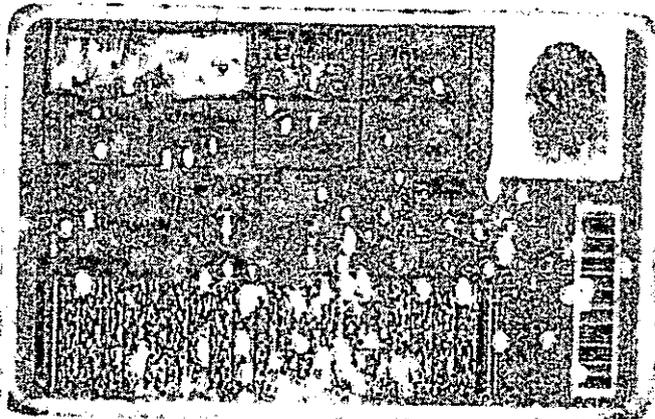
**PROVEIDO**  
 PASE A: *Asesoría Legal*  
 PARA: *Su opinión legal*  
*teniendo en cuenta Ordenanza Municipal Nº 069-2013*  
 FECHA: *10-03-14*



*F/ habilitación urbana*

**ASESORIA LEGAL RECIBIDO**  
 FECHA: *12 MAR 2014*  
 HORA: *9:42* FOLIO: *08*

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley Nº 29060 de Silencio Administrativo, para los usuarios de los Centros Poblados deberán de consignar un Domicilio Legal dentro del radio Urbano de la Capital del Distrito a fin de notificarle oportunamente.





27  
3

En la Asociación de vivienda EBENEZER Unión arcuellar del distrito de pangoa de la provincia de Satipo del departamento de Junín, siendo las 3:00 p.m. del mes de marzo del día 25 del presente año 2014, nos reunimos todos los socios para tratar las siguientes agendas:

AGENDA:

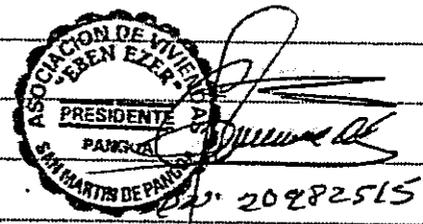
- 1º conformación de directiva de Junta Vecinal.
- 2º otros puntos.

NOS reunimos todos los socios de la Asociación de vivienda EBENEZER Unión arcuellar, en la reunión acordamos incorporarnos en las juntas vecinales para un mejoramiento de nuestra asociación ya que, es una vivienda nueva donde necesitamos organizarnos bien, para ello empezamos a conformar la directiva:

- 1º presidente: Hermelinda Caynisela Huaringo DNI: 41948733 *Her*
- 2º vice presidenta: Elisa Orihuela Meza DNI: 20975988 *Elis*
- 3º tesorero: Mercedes Rojas Alvarado DNI: 14973349 *Merced*
- 4º secretaria: Luisa Gabriel Himostroza DNI: 47732061 *Luisa*
- 5º vocal: Hilario Orihuela Meza DNI: 20589806 *Hilario*

una vez concluido la directiva, se sierra la reunión 4:30 p.m. y luego pasaron a firmar.

*Her*



GERARDO. CAMARGO. Bautista



~~Julio~~  
45835787

~~Julio~~

~~Julio~~ 409  
27070  
42165591

~~Julio~~  
46648186

~~Julio~~  
20982139

~~Julio~~  
20982139

~~Julio~~

~~Julio~~  
20051621

~~Julio~~  
20974283

~~Julio~~

~~Julio~~  
46648186

~~Julio~~  
4577522

~~Julio~~  
20416221

~~Julio~~  
48547350

~~Julio~~  
44973785

~~Julio~~  
28283484

~~Julio~~  
47456290

~~Julio~~  
20439053

~~Julio~~  
2009053

~~Julio~~  
45828045

~~Julio~~  
46648186

~~Julio~~  
4776581

~~Julio~~  
409731839

~~Julio~~

~~Julio~~

~~Julio~~  
40975714

~~Julio~~  
48548320

~~Julio~~  
20020399

~~Julio~~  
20025924

~~Julio~~  
46176565

~~Julio~~

~~Julio~~  
20012354

~~Julio~~  
21012516

~~Julio~~  
209433

~~Julio~~  
21006196

~~Julio~~  
21006309

~~Julio~~

~~Julio~~

~~Julio~~  
2092239

~~Julio~~

~~Julio~~  
42465619

~~Julio~~  
20975168

~~Julio~~

~~Julio~~  
41955230

~~Julio~~  
41253465

~~Julio~~  
9489601

~~Julio~~  
21012596

~~Julio~~  
20967665

~~Julio~~  
20985130

~~Julio~~

~~Julio~~  
44531758

~~Julio~~  
23449250

~~Julio~~  
26210354

~~Julio~~  
21005760

~~Julio~~

~~Julio~~  
20709475

~~Julio~~  
19008120

~~Julio~~  
416889392

~~Julio~~  
45098152

~~Julio~~  
19004236







